OTRO SI No. 001 MODIFICATORIO

CONTRATO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS DEL EFECTO DE PLUSVALÍA PARA DIECINUEVE (19) PREDIOS CONTENIDOS DENTRO DEL ÁREA DE ACTUACIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTÓ LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA	A.U.R.E. CONSULTORIAS & AVALUOS S.A.S. NIT: 901.236.433-8
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ C.C.: 79.743.327 EXPEDIDA EN BOGOTA
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
RESPONSABLE:	HENRY ALFREDO CASTRO MORENO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
FECHA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($57.600.000) M/CTE.
SUSPENSIÓN No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1	30 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO No. 1	29 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMÉNEZ PENAGOS,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.215.680 de Ubalá., en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL de SUESCA CUNDINAMARCA con NIT. No. 899.999.430-3, actuando en calidad de alcalde y como tal representante legal del Municipio de Suesca, elegido el veintisiete (27) de octubre de 2023, con credencial expedida por Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil del 31 de octubre de 2023 y Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y por la otra, **A.U.R.E. CONSULTORIAS & AVALUOS S.A.S. NIT: 901.236.433-8**; representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificado legalmente con **C.C.: 79.743.327 EXPEDIDA EN BOGOTA**.; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SÍ No. 001** al precitado contrato de consultoría No. 198-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS DEL EFECTO DE PLUSVALÍA PARA DIECINUEVE (19) PREDIOS CONTENIDOS DENTRO DEL ÁREA DE ACTUACIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTÓ LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.", con fundamento en: la Ley 80 de 1993 y en el contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** suscribieron el contrato de consultoría No.198-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS DEL EFECTO DE PLUSVALÍA PARA DIECINUEVE (19) PREDIOS CONTENIDOS DENTRO DEL ÁREA DE ACTUACIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTÓ LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.". 2). Que el día 11de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de consultoría No. 198-2025, 3). Que el contrato en mención se encuentra vigente. 4). Que en virtud de la necesidad urgente y de carácter extraordinario y de acuerdo a la justificación presentada por el Supervisor del contrato en donde demuestra la necesidad de realizar la suspensión de la ejecución del contrato de consultoría No. 198-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS DEL EFECTO DE PLUSVALÍA PARA DIECINUEVE (19) PREDIOS CONTENIDOS DENTRO DEL ÁREA DE ACTUACIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTÓ LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.", basado en la siguiente justificación: *"[...]* Que en atención al desarrollo del contrato de consultoría por medio del cual se llevan a cabo los estudios de los avalúos anteriormente mencionados; el

consultor solicita mediante comunicado de fecha 26 de diciembre de 2025 lo siguiente: *"...Dentro de las actividades contractuales se incluye la asesoría y elaboración del instructivo para el proceso de gravamen y ejecución del cobro de la plusvalía, el cual requiere la socialización y validación con las dependencias responsables de la Alcaldía de Suesca, en especial las Secretarías de Planeación y Hacienda. A la fecha, no ha sido posible realizar dicha socialización institucional, situación que impide avanzar de manera adecuada en el desarrollo de esta actividad y afecta la coherencia técnica y jurídica de los productos contractuales. Por lo anterior, se solicita la suspensión temporal del contrato, como una medida preventiva y necesaria, hasta tanto se cuente con las condiciones institucionales para la socialización y validación del instructivo mencionado, momento en el cual se podrá reanudar la ejecución del contrato sin afectar su correcta implementación.*

En virtud de lo anterior, la suspensión temporal del contrato se configura como una medida necesaria y preventiva, orientada a garantizar la calidad, validez y aplicabilidad de los productos contractuales. *La suspensión solicitada tendría carácter temporal por 30 días calendario, y se mantendría únicamente hasta tanto se logre la socialización, revisión y validación institucional del Instructivo para la formalización y gravamen de los folios de matrícula inmobiliaria, momento a partir del cual el consultor podrá reanudar la ejecución del contrato en condiciones técnicas y jurídicas adecuadas. Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente al Supervisor del Contrato y a la Entidad Contratante evaluar la presente solicitud y, de considerarlo procedente, autorizar la suspensión temporal del contrato, dejando constancia de las causas que la motivan y del momento a partir del cual se reanudarán las actividades contractuales. ... La presente solicitud se realiza con el fin de no afectar el desarrollo técnico del contrato ni los compromisos establecidos, garantizando la adecuada continuidad de este una vez se cuente con los insumos requeridos [...]".* **5).** Que en la cláusula VIGESIMO SEGUNDA – SUSPENSIÓN: Se establece: *"[...] De común acuerdo, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA y el (la) CONTRATISTA podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante [...]".* Por lo cual se informa la necesidad de suspender la ejecución del contrato de consultoría No. 198-2025 **6).** Que el supervisor del contrato realiza justificación técnica, garantizando la viabilidad de la presente suspensión. **7).** Que Henry Alfredo Castro Moreno en calidad de secretario de Planeación y Desarrollo Económico, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, encuentra viable la modificación y respalda la presente suspensión del contrato de consultoría No. 198-2025 por un plazo de 30 días calendario a partir del 29 de diciembre con fecha de reinicio de fecha 29 de enero de 2026. **8).** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente otro sí modificatorio de suspensión No. 001 al contrato de consultoría No. 198-2025 de conformidad con lo siguiente:

Identificación en la Plataforma **SECOP II: Id.** CO1.PCCNTR.**8676650**

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS DEL EFECTO DE PLUSVALÍA PARA DIECINUEVE (19) PREDIOS CONTENIDOS DENTRO DEL ÁREA DE ACTUACIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTÓ LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025-
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 30 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN NO. 1: A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 **PLAZO**
SUSPENSIÓN NO. 1: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO **FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO**: 29 DE ENERO DE 2026 0 **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:** 30 DE ENERO DE 2026

Las demás cláusulas del contrato permanecerán vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados, sin modificación alguna, hasta la culminación del plazo de ejecución del contrato.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	Henry Alfredo Castro Moreno / Secretario de Planeación y Desarrollo Económico		Diciembre de 2025
Aprobó	Oscar Darío Jiménez Penagos / Alcalde		Diciembre de 2025
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemosrevisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			